

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AYUDA MUTUA Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PARA EL AÑO 2024, LÍNEA 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN, PROVINCIA DE GRANADA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 8 de marzo de 2024, de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 51, de 13 de marzo de 2024), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos de ayuda mutua y atención integral para la promoción de la salud, detección precoz y mejora de la atención a personas con determinadas enfermedades transmisibles, de la citada Orden de 3 de julio de 2019, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.

SEGUNDO: SEGUNDO: De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente pro-

Avda. Del Sur, 13 18071 Granada Teléf. 958027000
Fax 958027033

Correo-e:
delegacion.gr.csalud@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	23/08/2024	
	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLJ7ARQA22GUTT7LJLC9B5HEL	PÁGINA	1/6	



puesta en la web de la Consejería de Salud y Consumo, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) *De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 12/06/2024, de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones (BOJA nº 120, de 21/06/2024), por la que se convocan subvenciones para proyectos de ayuda mutua y atención integral a personas vulnerables en el ámbito de la salud, el Formulario-Anexo III estará destinado a facilitar la presentación de la nueva previsión de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado.*
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
 1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO: Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 2**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO: El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Anexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).

QUINTO: La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	23/08/2024	
	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLJ7ARQA22GUTT7LJLC9B5HEL	PÁGINA	2/6	



Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Granada a 23 de Agosto de 2024

La Jefa del Servicio de Salud

Vº Bº
DELEGADO/A PROVINCIAL

Fdo.: María del Mar Mochón Ochoa

Fdo.: Indalecio Sánchez-Montesinos García

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	23/08/2024	
	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLJ7ARQA22GUTT7LJLC9B5HEL	PÁGINA	3/6	



ANEXO
LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FX- FSJ200202420434	GRANADA	INSERTA – ASOC POR LA FORMA- CIÓN PROFESIO- NAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSER- TA ANDALUCIA	G18943274	VHDA. DETECCIÓN PRECOZ, EDUCACIÓN PARA LA SALUD, APOYO INTEGRAL Y RE- DUCCIÓN DEL ESTIGMA HACIA LAS PERSONAS LGTBI CON VIH Y OTRAS ITS	9.000,00 €	9.000,00 €	90,00	7.200,00 €
FX- FSJ200202420569	GRANADA	FUNDACION ATE- NEA GRUPO GID	G84392810	SABER MÁS, ARRIESGAR MENOS	12.933,00 €	8.999,00 €	90,00	7.199,20 €
FX- FSJ200202420792	GRANADA	FUNDACION SOLI- DARIDAD AMA- RANTA	G84913946	INTERVENCIÓN SOCIAL EN MATERIA DE SALUD PARA MUJERES Y MENORES VÍCTI- MAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTA- CIÓN SEXUAL O PROCEDENTES DE CONTEX- TOS DE PROSTITUCIÓN.	9.066,00 €	9.000,00 €	89,00	5.026,86 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	23/08/2024
	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLJ7ARQA22GUTT7LJLC9B5HEL	PÁGINA	4/6



LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARAN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solicitado	Pondera- ción total	Cuantía Asignada
FX- FSU200202412996	GRANADA	PROYECTO HOM- BRE - FUNDA- CION GRANADINA DE SOLIDARIDAD VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS	G18547091	"AL VIH-SIDA PONLE PUNTO Y FINAL ". PRE- VENCIÓN DEL VIH-SIDA Y OTRAS ETS, DE- TECCIÓN PRECOZ Y SEGUIMIENTO DE PA- CIENTES CON VIH-SIDA Y OTRAS ETS.	10.000,08 €	9.000,00 €	81,00	7.200,00 €
FX- FSU200202419552	GRANADA	ASOC OCREM(OR- GANIZACION CREADA PARA MARGINADOS SIN HOGAR)	G18498154	PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DESTINADO A MUJERES Y FAMILIAS SIN HOGAR	9.000,00 €	9.000,00 €	80,00	6.300,00 €
FX- FSU200202418670	GRANADA	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCA- CION Y CULTURA POPULAR	G78519543	PROGRAMA DE SENSIBILIZACION PARA EL DIAGNOSTICO PRECOZ EN JOVENES. PONTE A PRUEBA: NO LO DUDES Y HAZTE LA PRUE- BA	9.473,20 €	8.993,91 €	79,00	6.295,74 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA	FECHA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLJ7ARQA22GUTT7LJLC9B5HEL	PÁGINA	5/6



LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

NO EXISTEN ENTIDADES QUE NO HAYAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INDALECIO SANCHEZ-MONTESINOS GARCIA	FECHA	23/08/2024	
	MARIA DEL MAR MOCHON OCHOA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmWLJ7ARQA22GUTT7LJLC9B5HEL	PÁGINA	6/6	